

**PRONISONIC S.A.
INFORME DEL COMISARIO**

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la compañía **PRONISONIC S.A.:**

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la compañía PRONISONIC S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2009.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la compañía PRONISONIC S.A. al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía PRONISONIC S.A., al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

4.- Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5.- Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de compañía PRONISONIC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2009.

6.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2009.

7.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

MARIA BELEN AROSEMENA LASSO

**MARIA BELEN AROSEMENA LASSO
COMISARIO
C.C. 0917207672**

